

Radicado No. 6276621

Popayán, 28-08-2019

Señor  
**PEDRO JULIAN SALINAS**  
Cédula: 10484306  
Dir Pescador  
Celular: 3105431416  
Producto: 662593321, Ruta 19041609010 6090060216  
Caldono - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

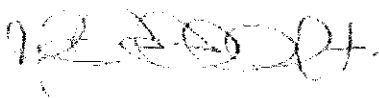
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6276621 expedido 15 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6276621 del 15 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: *HEEB*  
Solicitud: 6276621

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6276621  
PETICIONARIO: PEDRO JULIAN SALINAS  
PRODUCTO SERVICIO: 662593321  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR PESCADOR -662593321  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR PESCADOR -662593321-CALDONO  
TELÉFONO: 3105431416  
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-08-2019 11:30:13  
CÉDULA: 10484306  
MUNICIPIO: 19137 - CALDONO

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD

NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR ALTO CONSUMO Y VALOR ALTO EN AGOSTO

FECHA DE RESPUESTA: 15-08-2019

**DECISIÓN:** EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7667547 DEL 14-08-2019, EN LA CUAL SE ENCONTRO SERVICIO CON MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO DENTRO DE PREDIO. SE LLAMA AL TELEFONO APORTADO PERO ESTA SIN SENAL. SE NOTIFICO USUARIO DIA ANTERIOR CON ACTA 334175. PREDIO SOLO SIN ACCESO A MEDIDOR. SE LE RECOMIENDA SOLICITAR LA REUBICACIÓN DEL MEDIDOR A UN POSTE FUERA DEL PREDIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA TOMA DE LECTURA, POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 192200

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
EDITH YANETH MUÑOZ LASSO  
Auxiliar Integral

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía:  
\_\_\_\_\_

FR-843-v02  
12/12/2017